



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295 -2020-MDS

Surquillo, 14 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Proveído N° 116-2020-GM-MDS de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; la Carta S/N de fecha 12 de octubre de 2020 emitido por la Arq. Ana Cecilia Alberta Guevara Purisaca, respecto a la solicitud de ampliación del plazo de descanso físico vacacional desde 15 al 28 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula un Régimen Especial de contratación administrativa de servicios, una de las modalidades laborales del Estado;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal del empleo público calificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, descrito en la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, será contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, exonerándose la realización del concurso público establecido en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

Que, en ese sentido el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, prevé que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 238-2020-MDS de fecha 15 de agosto de 2020, se encargó funciones al Arq. Carlos Augusto Lara Pérez, como Gerente Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con retención de su cargo de Subgerente de Obras Privadas y Catastro;

Que, de acuerdo a lo expuesto la Arq. Ana Cecilia Alberta Guevara Purisaca, actualmente se encuentra con descanso físico vacacional, solicitando mediante Carta S/N de fecha 12 de octubre de 2020, la ampliación del plazo a partir del 15 al 28 de octubre de 2020. En ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo del encargo de funciones al Arq. Carlos Augusto Lara Pérez, efectuado por Resolución de Alcaldía N° 238-2020-MDS;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de encargo de funciones dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 238-2020-MDS, al ARQ. CARLOS AUGUSTO LARA PÉREZ, como Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Surquillo, a partir del 15 al 28 de octubre de 2020, con retención de su cargo de Subgerente de Obras Privadas y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas necesarias según su competencia, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

